



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MPTE 00155-2020

015

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 033-2020-MPSM

Tarapoto, 24 de Febrero de 2020.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el Lunes, 24 de Febrero de 2020, se trató el **Dictamen N°009-2020-COAL** de la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales respecto al Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria, realizada el día Lunes, 24 de Febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme e inc. 26) de artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

### **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Lunes, 24 de febrero de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por mayoría, el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°. – APROBAR**, el Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Artículo 2°. – AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

C.C.  
A  
G.M.  
D.A.J.  
S.R.  
SG;  
OIS;  
OLy  
Archivo.

05/03/2020  
8:32 D